JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2019-00231-00.

La procuradora judicial de la implorante ha allegado los soportes dirigidos a la dirección física de los encartados CAROLE VICTORIA GLEW RAMOS y RICHARD STEPHEN RAMOS, en torno a los enteramientos personales desarrollados. Sin embargo, **no aparece en el plenario la constancia de entrega**, amén de que **se especificó de manera incorrecta el correo electrónico**, atinente al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, al que debía enviarse la contestación de rigor.

En ese sentido, es menester que la parte actora enmiende las falencias enrostradas. Para el efecto, se conceden 30 días, contados a partir de la publicación del actual pronunciamiento, so pena de declararse el desistimiento tácito, erigido por el ord. 1º, art. 317 del C.G.P. En el mismo lapso, han de allegarse los instrumentos que acrediten cualquier actuación relacionada con la tarea pendiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 21 DE ENERO DE 2021.
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1bf3b122d7cbe3350b319ef033054dbd4fb1dcc997bf13933cd207a34a893c

d5
Documento generado en 19/01/2021 05:15:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica